



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00044 00
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandantes	Luz Marleny López Duque
Demandados	Lubín de Jesús Hoyos Botero Ángela Alicia Arenas Pinzón
Providencia	Incorpora y comisiona para secuestro

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente constancia de inscripción de las medidas de embargo decretadas sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 001-205392 y 001-857562 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Registrado como se encuentra el embargo sobre el inmueble de propiedad de los demandados Ángela Alicia Arenas Pinzón –CC. 43.097.2454 y Lubín de Jesús hoyos Botero –CC.70.057.343, se procede con el secuestro de estos. En tal sentido, para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA a los Inspectores de Policía de Medellín (reparto), a quienes se faculta para fijar fecha y hora para la diligencia y posesionar o reemplazar al secuestro aquí designado.

Líbrese y remítase por Secretaría el Despacho Comisorio a través del correo electrónico institucional.

Como secuestre se designa a la sociedad AUXILIARES INMOBILIARIOS S.A.S., localizable en la Carrera 74 N° 53 – 118, apto 1526 de Medellín, correo electrónico gabrielmagogado@gmail.com, teléfonos: 312 747 11 01, 314 896 62 65. Comuníquesele su nombramiento por la parte interesada, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley

De igual forma, se exhorta al comisionado para que informe a los propietarios del inmueble mencionado, que en lo sucesivo deberán entenderse con el secuestro

MRS

para los asuntos relacionados con el bien inmueble objeto de embargo y secuestro, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3, artículo 682 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70574d92041b11d8b00c5429541381c6f4da572eb881d9bcbfb183e11b01a8db**

Documento generado en 15/02/2023 04:47:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>